

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA (ACCUEE) PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD (SIGC) DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES Y CIVILES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria obtuvo la certificación de la implantación de su Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC), a través de Resolución de la Comisión de Certificación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), de fecha 13 de junio de 2018 (Certificado N.º UCR-I 039/2018)

Segundo.- La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha acordado con la ACCUEE la evaluación de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles para la renovación de la acreditación institucional.

Tercero.- Este proceso de renovación de la acreditación institucional conlleva disponer de la certificación de la implantación del Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) del citado centro universitario.

Cuarto.- Para este proceso, tanto el correspondiente con la renovación de la acreditación institucional, como para la certificación de la implantación del SIGC, la ACCUEE nombró a un panel de personas expertas externas encargado de dicha evaluación, según la Resolución de la dirección de la ACCUEE, N.º 462/2024, de 16 de diciembre, y de la emisión del correspondiente informe de visita.

Quinto.- La comisión técnica de evaluación para la certificación de los sistemas internos de garantía de la calidad (SIGC) y de la acreditación institucional (AI) de los centros universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, nombrada por la dirección de la ACCUEE, según Resolución N.º 459/2024, de 11 de diciembre, analizó y evaluó el expediente relativo a este proceso, en el que se incluía el informe de autoevaluación de la Universidad, el Plan de Acciones de Mejora (PAM) de la Universidad y el informe de visita del panel de personas expertas externas antes indicado.

Sexto.- La comisión técnica de evaluación para la certificación de los sistemas internos de garantía de la calidad (SIGC) y de la acreditación institucional (AI) de los centros universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, emite un informe final para la renovación de la acreditación institucional del citado centro universitario, en el que se incluye la evaluación de la implantación del SIGC de dicho centro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 14 del Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios, establece el procedimiento para la acreditación institucional de los centros de las universidades públicas y privadas, como un “mecanismo como mecanismo para garantizar la



calidad académica global de un centro universitario se instrumenta mediante el sistema interno de garantía de la calidad, que debe asegurar una formación con un nivel de competencia y la adecuación a los criterios estandarizados de calidad del servicio docente prestado, y que debe responder a las exigencias del estudiantado y de la sociedad. Este procedimiento debe ser transparente e incluir mecanismos de rendición de cuentas”.

Segundo.- Además, como requisito para lograr la acreditación institucional, se establece (artículo 14, apartado 3b, del precitado Real Decreto 640/2021, de 27 de julio) que la universidad debe disponer de la certificación de su Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC), “expedido expedido por las agencias de calidad españolas que estén inscritas en el Registro Europeo de Agencias de Calidad (European Quality Assurance Register, EQAR). El procedimiento de emisión del certificado deberá seguir el protocolo que, a propuesta del Ministerio de Universidades, se apruebe en la Conferencia General de Política Universitaria”.

Tercero.- La Resolución de 3 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Universidades, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para la acreditación institucional de centros de universidades públicas y privadas, y se publica el Protocolo para la certificación de sistemas internos de garantía de calidad de los centros universitarios y el Protocolo para el procedimiento de evaluación de la renovación de la acreditación institucional de centros universitarios, aprobados por la Conferencia General de Política Universitaria, establece que “en el proceso de certificación de la implantación de los SIGC, la agencia responsable emitirá un certificado sobre la conformidad del centro con relación al cumplimiento de los criterios establecidos en el presente documento y a la eficacia de su sistema interno de garantía de calidad”.

Cuarto.- La ACCUEE, de cara a los procesos de certificación de los SIGC asume como propio el programa desarrollado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), dado que este ha sido el utilizado por las universidades de la Comunidad Autónoma de Canarias hasta la inscripción de la ACCUEE en EQAR, tras superar con éxito una evaluación externa realizada por la Asociación Europea para la Calidad de la Educación Superior (European Association for Quality Assurance in Higher Education, ENQA), de acuerdo con los Criterios y Directrices de Aseguramiento de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior (European Standards and Guidelines for Quality Assurance of Higher Education, ESG).

Quinto.- De acuerdo con lo previsto en el Decreto 250/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE), según se dispone en su artículo 2 como funciones de la ACCUEE, estas incluyen “la evaluación, certificación y acreditación de las enseñanzas, títulos, centros e institutos de investigación universitarios, actividades, programas y servicios establecidos en la Ley Orgánica de Universidades”.

Por ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas conforme lo dispuesto en el artículo 10.2 del precitado Decreto 250/2017, en cumplimiento de las anteriores previsiones,



RESUELVO

Primero.- Certificar la renovación de la implantación del Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) de la Escuela de Ingenierías Industriales y Civiles de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, una vez evaluado su grado real de implantación y de conformidad con la documentación generada durante el proceso de auditoría, atendiendo a las normas y directrices del Programa AUDIT de ANECA.

Segundo.- Establecer el alcance de la auditoría realizada por el panel de visita de personas externas en el que se incluyen todos los procesos del Programa AUDIT de ANECA de 2024 (a excepción de los criterios 6, 7 y 8).

Tercero.- Establecer la validez de la certificación para un periodo de seis años desde su emisión, prorrogable por idénticos periodos. Su validez está condicionada a la superación de las actividades de seguimiento que se establezcan por parte de la ACCUEE en coordinación con la Universidad y el Centro.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARIA ROSA SUAREZ VEGA - DIRECTOR/A GENERAL

Fecha: 11/07/2025 - 20:20:09

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

RP001-000RGdN+Kn6hWqaYZP4+1cAng==



El presente documento ha sido descargado el 14/07/2025 - 08:28:26